

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6892 *DINAMIA CAPITAL PRIVADO, S.C.R., S.A.*
(SOCIEDAD ABOSORBENTE)
N MÁS UNO IBG, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el acuerdo de fusión entre Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. ("Dinamia") y N Más Uno IBG, S.A. ("N+1") (la "Fusión") y en el proyecto común de fusión aprobados por sus respectivas Juntas Generales de accionistas con fecha 29 de abril de 2015, se hace público que los Consejos de Administración de ambas sociedades, en sesiones celebradas el día 11 de junio de 2015, han decidido renunciar a las condiciones relativas al ejercicio del derecho de separación a las que se había sujetado la efectividad de la Fusión.

En consecuencia, Dinamia procederá a la adquisición de las acciones pertenecientes a los accionistas que han ejercitado dicho derecho de separación, abonando la cantidad de 8,1305 euros por acción, equivalente al precio medio de cotización de la acción de Dinamia durante el trimestre anterior a la fecha del acuerdo de fusión.

El abono efectivo del valor de reembolso de las acciones correspondientes a los accionistas de Dinamia que han ejercitado su derecho de separación se realizará por Dinamia tan pronto se cumplan el resto de condiciones a las que quedó sometida la efectividad de la fusión y, en particular, a la no oposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la adquisición por Dinamia de participaciones significativas en empresas de servicios de inversión y sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, todo ello en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión (apartado 17.1.3).

Madrid, 15 de junio de 2015.- D. Santiago Bergareche Busquet, Presidente del Consejo de Administración de Dinamia y D. Santiago Eguidazu Mayor, Presidente del Consejo de Administración de N+1.

ID: A150028847-1